CONTRATO N° 09/2015

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ, con C.I.C. Nº 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.A., con RUC Nº 80022417-5, domiciliada en la calle Julio Decoud e/ C. de Lérida y Cap. Del Puerto - Sajonia Nº 1.380 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ, con Cédula de Identidad Nº 2.333.5936, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA LA ANNP***,* el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA LA ANNP**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas.
(c) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(d) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) La Resolución de Adjudicación.
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(g) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(h) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y sus anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme a la providencia de la Sub Gerencia Financiera de fecha 29 de Junio del 2015, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) que afecta al rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa Nº 1 "Administración General", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000068/2015 de fecha 16 de Julio del 2.015-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	1	99	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.329

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD **Nº 08/15**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 1.182/2015 de fecha 30 de Junio de 2.015, dictada por el Presidente del Directorio de la ANNP.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.833/2015 de fecha 20 de Octubre de 2015, dictada por el Presidente del Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en la Carta Invitación y anexos.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Boligrafo Comun - azul, negro (unidad)	BIC	BRASIL	Unidad	Unidad	2000	1.500	3.000.000
2	Borrador de goma (unidad)	MEMORIS	CHINA	Unidad	Unidad	200	1.250	250.000
3	Grampa para presilladora	FOSKA	CHINA	Unidad	Cajas de 1000 piezas	110	1.500	165.000
4	Carga para porta minas (tubitos)	CENTRUM	GERMANY	Unidad	Cajas de 12 piezas	50	10.000	500.000
5	Sujetador de hojas metalico	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	500	1.350	675.000
6	CD-RWW Regrabable (unidad)	MEMOREX	TAIWAN	Unidad	Unidad	1550	6.500	10.075.000
7	Almohadilla para sello negro, azul	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	70	5.500	385.000
8	Tinta para sello	JAPAN	BRASIL	Unidad	Unidad	100	6.500	650.000
	Cinta adhesiva transparente grande	POLOS	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	860	86.000
10	Cinta adhesiva para embalaje	POLOS	PARAGUAY	Unidad	Unidad	200	2.495	499.000
	Libro de actas	GUAIRA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	40	21.500	860.000

. Emilio Toledo López
APELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Salonia
Tel. 212 820 - 443 193

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

12	Desgrampador	EAGLE	CHINA	Unidad	Unidad	50	2.750	137.500
13	Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas	GENERACION	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	3.685	184.250
14	Cuaderno de 200 hojas universitario (unidad))	ACCION	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	8.680	434.000
15	Separadores de hojas para carpetas	INDEX	BRASIL	Unidad	Unidad	150	5.290	793.500
16	Presilladora de metal	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	80	8.950	716.000
17	Presilladora de metal	ALAMO	CHINA	Unidad	Unidad	15	57.000	855.000
18	Perforadora de metal	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	100	13.500	1.350.000
19	Perforadora de metal	HUACHI	CHINA	Unidad	Unidad	15	68.500	1.027.500
20	Corchetes Nº 10 (cajas)	ACC	BRASIL	Unidad	Caja de 72 unidades	200	13.500	2.700.000
21	Papel autoadhesivo	DUSON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1000	7.400	7.400.000
22	Marcadores Fosforescentes	SONI	INDIA	Unidad	Unidad	600	1.600	960.000
23	Marcadores acrilicos	SONI	INDIA	Unidad	Unidad	500	1.600	800.000
24	Corrector liquido de 18ml (unidad)	SONI	INDIA	Unidad	Unidad	250	2.950	737.500
25	Tijera para oficina mediana	ALAMO	CHINA	Unidad	Unidad	100	4.500	450.000
26	Bibliorato lomo ancho. Tamaño oficio	RIOPEL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1200	7.960	9.552.000
27	Bibliorato lomo fino. Tamaño oficio	RIOPEL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	600	7.900	4.740.000
28	Cola vinilica para papel	MAXI	BRASIL	Unidad	Unidad	50	2.205	110.250
29	Cutter mango de plastico	ALAMO	CHINA	Unidad	Unidad	150	2.940	441.000
30	Regla plastica de 30 cm	HTONE	BRASIL	Unidad	Unidad	300	735	220.500
31	Papel carbonico (cajas de 100 x1)	SAILING	CHINA	Unidad	Unidad	150	15.500	2.325.000
32	Carpeta archivadora plastificada (colores rojo, azul, verde, amarillo, negro)	RIOPEL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1500	875	1.312.500
33	Carpetas colgantes, color madera	GEMINIS	CHINA	Unidad	Unidad	400	2.375	950.000
34	Lapiz de papel	PROARTE	CHILE	Unidad	Unidad	600	300	180.000
35	Sacapuntas de metal	IMP	CHINA	Unidad	Unidad	100	700	70.000
36	Porta lapiz	PIZZINI	ARGENTINA	Unidad	Unidad	50	6.630	331.500
37	Bandeja organizador de documentos de 3 compartimentos	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	50	48.400	2.420.000
38	Gomitas por paquetes	CENTRUM	GERMANY	Unidad	Unidad	100	5.580	558.000
39	Mojadedos colores amarillo y naranja	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	100	2.680	268.000
40	Clips maripositas 32 mm (1 1/4) (12PCS cajitas)	BINDER	CHINA	Unidad	Unidad	100	7.000	700.000
41	Porta clips	FOSKA	CHINA	Unidad	Unidad	50	2.620	131.000
							Precio Total	**60.000.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Emilio Toledo Lopez
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 829 - 445 153

Héctor Duarte Chavez
Presidente
ANNP

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015 contados desde la fecha de suscripción.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051.
Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos de la Carta de Invitación que forma parte de este contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago del Bien, objeto de la presente CD Nº 08/15 se hará conforme al Anexo B, punto 27.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. **Declaración Jurada** de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al formulario Nº 4 de la Carta Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, en cuyo caso La Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si La Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a La Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de La contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

11. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al **Anexo B, punto 36.**

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051]
Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ

Héctor Duarte Chávez
Presidente

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRÁ
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 138 Entre Caaguazú y Caazapá
Tel. 212 820 - 445 463

que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el **Anexo B, punto 26**

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a treinta (30) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Almacenes.

17. CONVENIO MODIFICATORIO.
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Administración Nacional de Navegación y Puertos — Jurídico

Sr. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera La Casa del Estudiante de Contabilidad GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 990 - 415 108

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico - ANNP

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año 2015.

PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera La Casa del Estudiante de Contabilidad GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP